

Ericka Caballero: Eficiencias aduaneras en la “nueva normalidad”

Reanudar las actividades económicas ha sido un reto para las empresas. Sin embargo, un reto mayor es recuperar el ritmo de la rentabilidad de los negocios. En este contexto, es preciso revisar las estrategias a ser aplicadas, siendo el comercio exterior un flanco indispensable de atender.

Enfocados en este objetivo, es necesario identificar herramientas para generar eficiencias aduaneras. A continuación, repasamos algunas de ellas.

Una herramienta es la certificación del **Operador Económico Autorizado (OEA)**, otorgada por la **Sunat**, la cual puede ser obtenida por importadores, exportadores, almacenes aduaneros, agencias de aduana y empresas de envíos de entrega rápida.

Las empresas **OEA** gozan de beneficios que representan ahorros y fluidez en sus operaciones, tales como la ampliación del plazo para pagar los tributos a la importación, reducción de controles y priorización en trámites aduaneros, y habilitación del uso de garantías nominales (no bancarias), entre otros.

Otro aspecto a revisar es el aprovechamiento de los acuerdos comerciales. No aplicar preferencias arancelarias cuando es posible, encarece el costo de los bienes importados (recordemos que nuestros aranceles tienen tasas de hasta 11%

que pueden reducirse incluso totalmente).

Otra herramienta es la figura del Exportador Autorizado. Esta autorización, otorgada por el **Mincetur**, permite a los exportadores emitir declaraciones de origen (prescindiendo de los certificados de origen) para que sus clientes en el extranjero gocen de preferencias arancelarias.

Así, dichas empresas pueden reducir costos y tiempos en sus operaciones, además de ganar independencia y control en la emisión de sus declaraciones de origen.

Respecto a los gastos, es recomendable efectuar revisiones preventivas de los posibles incumplimientos en que hayan incurrido las empresas para reducir el impacto de las multas aplicables. Actualmente, algunas multas relativas a infracciones, cometidas hasta el 30 de diciembre de 2019, pueden ser rebajadas inclusive en 95%.

Adicionalmente, las empresas que producen (directamente o por encargo) las mercancías que exportan pueden acceder a un régimen aduanero que inyecta liquidez a las empresas: el drawback.

Este régimen permite obtener la restitución del 3% del valor **FOB** de las mercancías exportadas, en tanto se cumplan determinados requisitos, siendo uno de los principales el que existan insumos importados (por los que se hayan pagado derechos arancelarios) incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

Como se observa, la legislación aduanera ha previsto diversos mecanismos que, siendo correctamente aprovechados, pueden no solo reducir costos o gastos para las empresas, sino incluso generar ingresos.

Mientras se planea la reanudación de las operaciones de las empresas no nos enfoquemos únicamente en “volver a la normalidad”, sino más bien en generar una normalidad de eficiencias.